



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

**CORTE DE APELACIONES  
SANTIAGO**

DRF/cgz

OFICIO N° 16. /2015  
(REF.: Remite informe)



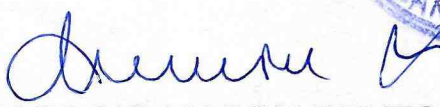
Santiago, 20 de enero de 2015.

Se ha dispuesto oficiar a V.S. Excma, a fin de remitir informe sobre las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que hubiesen notado en ellas durante el año 2014.

Dios guarde a V.S. Excma.



  
MAURICIO SILVA CANCINO  
PRESIDENTE

  
SERGIO MASON REYES  
SECRETARIO

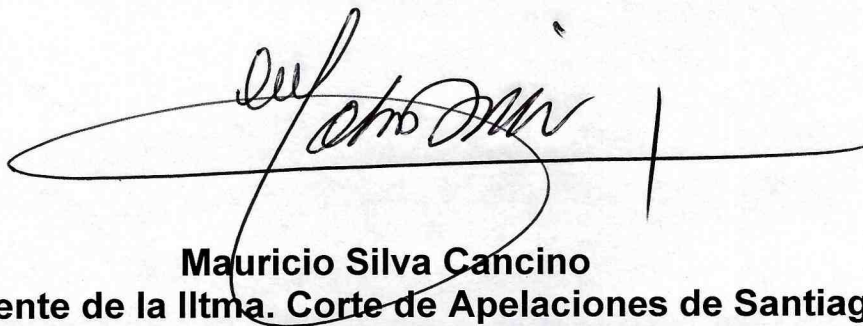
**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA  
DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO  
PRESENTE**



## INFORME

En cumplimiento a lo ordenado por oficio N° 87 de fecha 16 de diciembre del año pasado, relativo a informar sobre las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes, y de los vacíos notados en ellas, el Tribunal Pleno se reunió en sesión extraordinaria el día 9 de enero del presente, acordando comunicar que la aplicación de la Ley N°20.774, que suprime el feriado judicial para los tribunales que indica, ha generado dificultades en su aplicación práctica considerando las modificaciones parciales introducidas al Código Orgánico de Tribunales en relación al año judicial. Así, por ejemplo, el reformado artículo 61 ordena actualmente efectuar el sorteo anual de la composición de las salas de las Cortes de Apelaciones, el primer día hábil de diciembre del año anterior a aquél en que hayan a funcionar, dando a entender que el inicio del año judicial comenzaría en enero del año siguiente, situación que se contrapone con la falta de modificación legal al artículo 57 del mismo cuerpo legal, que establece como período de vigencia del Presidente de la Corte de Apelaciones un año contado desde el 1° de marzo.

De esta manera, con la modificación legal introducida por la Ley N°20.774, se han producido dudas en su aplicación, al mantener vigente e introducir reformas a normas que se relacionan entre sí relativas al período en que se extiende el año judicial.



**Mauricio Silva Cancino**  
Presidente de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago